

**ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNTC- 231-2017
 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
 PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y HÉCTOR EDUARDO
 LOPEZ BANDERA**

CONTRATO No.	FNTC- 231
AÑO:	2017
CONTRATISTA:	HÉCTOR EDUARDO LOPEZ BANDERA
OBJETO:	ELABORAR EL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO SOSTENIBLE EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA QUE MUESTRE RELEVANCIA FRENTE A LOS OBJETIVOS DEL "PLAN MAESTRO DE PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PNN TAYRONA".

Entre los suscritos, **RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL**, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 52.420.678 expedida en Bogotá D.C, actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX** – para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR-**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013, y por tanto, comprometiéndolo única y exclusivamente la responsabilidad del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR** por una parte y por la otra, **HÉCTOR EDUARDO LOPEZ BANDERA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 19.238.136 expedida en Bogotá D.C, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

- 1.** Que el veintidós (22) de diciembre de 2017 se suscribió el **Contrato No. FNTC- 231 de 2017**, el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.
- 2.** Que de acuerdo con la Cláusula Sexta del **Contrato No. FNTC- 231 de 2017**, su término de ejecución fue de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre **EL CONTRATISTA** y el Supervisor, es decir, desde el siete (07) de febrero de 2018 hasta el siete (07) de febrero de 2019.
- 3.** Que de acuerdo con la Cláusula Séptima del **Contrato No. FNTC-231 de 2017**, el valor del contrato fue hasta por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$383.000.000) INCLUIDO IVA**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 170 expedido el 16 de noviembre de 2017.
- 4.** Que el treinta (30) de agosto de 2018 se suscribió Otrosí No. 1 al **Contrato No. FNTC-231 de 2017**, mediante el cual se modificó la cláusula de Obligaciones específicas y productos entregables y la cláusula de forma de pago.
- 5.** Que de acuerdo a la solicitud de liquidación radicada en la Dirección Jurídica de FONTUR, el Director de Competitividad avaló el Informe Final de Supervisión realizado por la firma SCAIN ADMINISTRACIÓN E INGENIERIA SAS, en su calidad de supervisor del **Contrato No. FNTC-231 de 2017**, en el cual informó que **EL CONTRATISTA** cumplió a satisfacción con el 100 % del objeto del contrato y solicita proceder a la liquidación del mismo.

cel

ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNTC- 231-2017
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y HÉCTOR EDUARDO
LOPEZ BANDERA

6. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de **FONTUR**, mediante correo electrónico de fecha ocho (08) de octubre de 2019, hasta la fecha se efectuado los siguientes pagos al **Contrato No FNTC-231 de 2017**, así:

Concepto	Valor Bruto Factura	Amortización Anticipo	Valor x Amortizar	Valor Pagado	Total
Valor contrato.					\$383.000.000
Anticipo					
Pago	\$ 95.750.000	-	-	\$ 95.750.000	
Pago	\$ 95.750.000	-	-	\$ 95.750.000	
Pago	\$ 95.750.000	-	-	\$ 95.750.000	
SUMAS	\$287.250.000			\$287.250.000	
Saldo por pagar	\$95.750.000				

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información contenida en la carpeta, las Partes acuerdan:

PRIMERO. Liquidar el **Contrato No. FNTC- 231 de 2017**, teniendo en cuenta lo expresado y aprobado por la Supervisión del mismo mediante informe final.

SEGUNDO. Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor de **EL CONTRATISTA**, por valor de **NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$95.750.000) INCLUIDO IVA.**

TERCERO. Que la ejecución financiera del Contrato fue:

Valor del Contrato	\$383.000.000
Valor Ejecutado por EL CONTRATISTA	\$383.000.000
Valor Pagado a EL CONTRATISTA	\$287.250.000
Saldo a pagar a favor de EL CONTRATISTA	\$95.750.000
Saldo por liberar a favor de FONTUR	\$0

CUARTO. PAZ Y SALVO. Las partes manifiestan que, una vez firmada la presente Acta de Liquidación y pagado lo adeudado a **EL CONTRATISTA** se declaran a PAZ Y SALVO, por todo concepto derivado del Contrato **FNTC- 231 de 2017**.

QUINTO. TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. El contenido de la presente de liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del **Contrato No. FNTC- 231 de 2017**. Igualmente, las partes declaran que

**ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNTC- 231-2017
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y HÉCTOR EDUARDO
LOPEZ BANDERA**

RENUNCIAN a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.

SEXTO. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las Partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, D.C. el 24 OCT 2019.


RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL
Representante Legal
P.A FONTUR.


HÉCTOR EDUARDO LOPEZ BANDERA
EL CONTRATISTA

Proyectó: Martha Alexandra Millán - Profesional Jurídico
Revisó: Carolina Miranda - Profesional Jurídico Senior
Aprobó: Luis Fernando Torres - Director Jurídico
Vo.Bo. Maximiliano Neira - Director de Competitividad
Vo.Bo. Lina Natalia Ramirez - Profesional de Competitividad



